Instituto Nacional de Estadísticas · Chile

REF.: Aprueba convenio suscrito entre el INE y la Ilustre Municipalidad de Caldera.- /

RES. EXTA. REG. Nº 280 /

COPIAPÓ, 17 de junio de 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley Nº 17.374; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nº 5.393 de 2011 del INE; el Convenio suscrito entre el INE y la Ilustre Municipalidad de Caldera; y

CONSIDERANDO:

Razones de buen servicio;

RESUELVO:

DECLÁRASE debidamente aprobado y autorizado el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 07 de junio de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, representado por el Director Regional de Estadísticas de Atacama, don Sergio Barraza Véliz, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Caldera, representada por la Alcaldesa, doña Patricia González Brizuela, en virtud del cual, ambas instituciones han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración de un Convenio de Colaboración, en el marco del Precenso 2016 y Censo 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

En la ciudad de Copiapó a, 07 de junio de 2016, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional de Atacama don **Sergio Barraza Véliz**, cédula nacional de identidad N° 7.273.127-1, en adelante también denominado el **"INE"**; por una parte y por la otra, la **"Ilustre Municipalidad de Caldera"** RUT N° 69.030.300-0, en adelante también denominada la **"Municipalidad",** representada por su Alcaldesa doña **Patricia González Brizuela**, cédula nacional de identidad N° 8.055.649-7 ambos domiciliados en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra el siguiente convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones especificas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 17.374, los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, las Municipalidades y las Fuerzas Armadas y Carabineros facilitarán y prestarán toda clase de auxilios y ayudas, proporcionando personal, medios de movilización y demás elementos de que dispongan para el mejor desarrollo de los censos o investigaciones que el Instituto Nacional de Estadísticas realice. Además se establece que para los efectos de la realización de encuestas, estadísticas y censos oficiales, se podrá requerir por intermedio de la autoridad correspondiente, la participación activa de cualquier funcionario de servicios u organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, Municipalidades, Fuerzas Armadas y Carabineros.

SEGUNDO: OBJETO

Como es de público conocimiento, el **INE** se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, que permita conocer de manera adecuada los cambios en la composición demográfica, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muéstrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas en el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.

Este operativo estadístico contempla entre otras, una etapa preparatoria, denominada Precenso, a realizarse durante el año 2016, la cual consistirá en realizar un empadronamiento de las viviendas a nivel nacional, identificándolas por su ubicación de manera precisa, definiendo en forma preliminar su uso y cantidad de personas por sexo que las habitan. Este levantamiento servirá de base para la organización de la siguiente etapa, denominada Censo propiamente tal.

La etapa de Censo, se realizará el año 2017, y se levantará bajo la modalidad de un Censo de Hecho. Esta etapa considera realizar un conteo y caracterización de los habitantes del país por sexo, edad, distribución geográfica, etc., y de las viviendas donde residen, de manera de establecer la situación habitacional, entre otras materias.

Finalmente está considerada una etapa Post Censo, la cual es necesaria para la realización de un adecuado cierre, y contempla el retiro del material censal en manos de los municipios para ser posteriormente procesado por el **INE**.

Atendido lo expresado en los párrafos anteriores, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y el compromiso de la **Municipalidad**, para el desempeño de las funciones que el **INE** les encomiende con ocasión de la realización del Precenso 2016 y el Censo Abreviado 2017.

TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos del **INE** para con la **Municipalidad**, serán los siguientes:

    1. Entregar la asesoría técnica y operativa necesaria para la realización de las labores censales que correspondan, en sus distintas etapas. La cual se adecuará a las necesidades de la **Municipalidad**, y que podrá incluir entre otras, jornadas de información, coordinación, capacitación, etc.

2. Entregar a la **Municipalidad**, y una vez que la información haya adquirido el carácter de oficial, las bases de datos censales innominadas e indeterminadas, con todo el tratamiento necesario que permitan dar un adecuado cumplimiento a las normas sobre secreto estadístico descritas en la cláusula quinta del presente convenio.
3. Concursar, seleccionar y contratar los recursos humanos necesarios, para el levantamiento del Precenso, según el siguiente detalle:

Estimación Recursos Humanos Precenso 2016					
COMUNA	**Precensitas**	**Supervisores**	**Digitadores**	**Encargado Técnico Comunal**	**TOTAL**
Comuna de Caldera	8	3	2	1	14

- Los compromisos, de la **Municipalidad** son:

1. Facilitar al **INE** oficinas, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de trabajos Precensales y Censales. El desglose de los requerimientos mínimos para levantar el precenso en la comuna se encuentran detallados en la carta compromiso firmada por la **Municipalidad** y que ya fue enviada al **INE** a través del ordinario N°245 de fecha 22 de febrero 2016.
2. Facilitar dependencias para llevar a cabo las capacitaciones respectivas. La facilitación de las dependencias se hará en conformidad a los reglamentos y procedimientos aplicables.
3. Facilitar y poner a disposición del **INE**, los vehículos necesarios para el traslado y transporte de funcionarios y de materiales en la realización de todas las actividades relacionadas al Precenso 2016 y Censo Abreviado 2017.
4. Realizar a requerimientos del INE, labores de difusión relativas al Precenso 2016 y al Censo Abreviado 2017. El **INE** entregará en caso de contar con ello, material de apoyo (folletos, papelería y otros) a la **Municipalidad**. Esta actividad se realizará preferentemente a través de la respectiva subcomisión comunal censal de publicidad y difusión.
5. Dar todas las facilidades a los funcionarios y personal de la **Municipalidad**, a fin de que puedan prestar la colaboración necesaria para el logro de los objetivos perseguidos con el Proyecto de Censo Abreviado 2017, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del **INE**.
6. Informar, facilitar el acceso y poner a disposición del **INE**, estudios, mapas, planos, croquis, fotografías y todo tipo de información que tuvieren a su cargo, y que pudieren ser de utilidad para cualquier estudio de carácter geográfico, estadístico o censal.

CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, los comparecientes acuerdan designar un coordinador para cada una de las partes.

El coordinador del convenio por parte del **INE** será don Eduardo Murúa Malla, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

El Coordinador del convenio por parte de la **Municipalidad** será don Víctor Ossandón Alvarez, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán sustituir unilateralmente a sus coordinadores, previa comunicación por cualquier medio formal.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán su modificación si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar sus objetivos.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO Y DATOS PERSONALES

Se deja constancia que toda información que se pueda generar en virtud de la ejecución del presente convenio, así como la actividad de los trabajadores del **INE**, funcionarios de la **Municipalidad** y la de cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, se encuentran afectos a la normativa de "Secreto Estadístico", regulado en el artículo 29 y 30 de la Ley N° 17.374, Orgánica del INE. La infracción de esta obligación hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal de la que se tenga conocimiento a raíz de la ejecución del presente convenio, quedará cubierta por lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Los funcionarios y personal de **INE**, así como los funcionarios y personal de la **Municipalidad** y toda otra persona que tenga participación en las actividades derivadas del presente convenio, quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá al **INE**, y podrán ser utilizados y publicadas conforme a las normas que rijan su actividad de servicio público, velando siempre por el resguardo del "Secreto Estadístico" que ampara a la información obtenida en este proceso.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, la **Municipalidad** prestará al **INE** toda la ayuda que sea necesaria y requerida para las etapas del Censo y del Post censo.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **INE** y dos en poder de la **Municipalidad**.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

Las personerias de don Sergio Barraza Véliz, en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, y la de doña Patricia González Brizuela, en representación de la Ilustre Municipalidad de Caldera, no se insertan en el presente Convenio por ser conocidas de las partes.

En comprobante, previa lectura y para constancia, firman:

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE ATACAMA

SERGIO BARRAZA VÉLIZ
Director Regional

SBV/EMM/mmc
DISTRIBUCION:
- Dirección Regional
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Dirección Nacional
- División Juridica
- Unidad Gestión Territorial
- Unidad Regional de Operaciones
- Archivo Censo
- Archivo